



**ACTA DE LA SESIÓN 06/2022 EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

<b>ASISTENTES (presentes y telemáticamente):</b>
<b>Alcaldesa Presidenta</b>
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ
<b>Concejales</b>
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN
DAVID DIEZ VICENTE
JAVIER MARCOS GARCÍA
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ *
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ
PATRICIA DIEGO SANCHEZ
FERMIN MORENO BOGAJO
<b>NO ASISTENTES:</b>
<b>El Secretario-Interventor</b>
Fernando Gómez Hernández
*Desde punto sexto

En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA de organización, previamente convocada, bajo la Presidencia del D<sup>a</sup> M. Teresa García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal. La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.

Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo

a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 05/2022 DE 27 DE JUNIO.**

Entregada copia del acta de la sesión 05/2022 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión. Resumido el contenido de los asuntos tratados en el orden del día de la misma por la Sra. Alcaldesa.

No siendo efectuadas objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones y por UNANIMIDAD de los presentes, ocho de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 05/2022 de 27 de junio.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA RELATIVO AL PLAN ANTIFRAUDE, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL Y CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS ÉTICOS DEL PERSONAL (EXPTE. 587/2022)**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la tramitación del expediente de aprobación del plan antifraude, declaración institucional y del código de conducta y principios éticos del personal del Ayuntamiento.

La tramitación del mismo viene justificada en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la concesión de subvenciones financiadas con





cargo al Plan de Recuperación y Resiliencia, fondos next generation de la UE. Así la alcaldía informa de la concesión de dos líneas de subvenciones con cargo a los citados fondos por parte de la IDAE, una para la ubicación de elementos fotovoltaicos en diversos edificios municipales como Ayuntamiento, centro cívico, vestuarios y consultorio médico de Pelabravo. Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Hacienda y especial de cuentas en relación al expediente.

Finalizado el debate y discusión y a la vista de los documentos obrantes en el expediente, realizada la tramitación legalmente establecida y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas el Pleno por UNANIMIDAD de presentes, ocho de los nueve concejales integrantes del mismo, ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Pelabravo.

**SEGUNDO.** Aprobar la declaración Institucional en materia antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

**TERCERO.** Aprobar el código de conducta y principios éticos del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

**CUARTO.** Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://pelabravo.sedelectronica.es>] a efectos de su general conocimiento.

**QUINTO.** Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Pelabravo aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

### **TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09/2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG (EXPTE. 791/2022).**

Por la alcaldía se da cuenta del contenido y tramitación del expediente de modificación presupuestaria 09/2022.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta

Finalizado el debate y discusión y a la vista de los documentos obrantes en el expediente, realizada la tramitación legalmente establecida y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas el Pleno por UNANIMIDAD de presentes, ocho de los nueve concejales integrantes del mismo, ACUERDA



**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

**Suplemento en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Ec.				
330	622.0 5	CENTRO CIVICO NUEVO NAHARROS	45.548,32	13.800,00	59.348,3 2
		<b>TOTAL</b>		13.800,00	59.348,3 2

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Suplementos en concepto de Ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	RTGG	13.800,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	13.800,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG (EXPTE. 802/2022)**

Por la alcaldía se da cuenta del contenido y tramitación del expediente de modificación presupuestaria 10/2022.

Visto que existe gastos de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos ingresos así como de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se propuso la





concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y a esos nuevos ingresos fruto de la notificación de concesión de subvenciones.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta

Finalizado el debate y discusión y a la vista de los documentos obrantes en el expediente, realizada la tramitación legalmente establecida y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas el Pleno por UNANIMIDAD de presentes, ocho de los nueve concejales integrantes del mismo, ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de CREDITO EXTRAORDINARIO financiado con cargo a nuevos ingresos y Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

**Presupuesto de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	622	Instalaciones deportivas. Inv. Nueva Edificios	0,00	10.043,64	10.043,64
330	622	Cultura. Inv. Nueva Edificios	0,00	22.253,19	22.253,19
920	622	Admón. General. Inv. Nueva Edificios	0,00	10.095,59	10.095,59
312	622	Sanidad. Inv. Nueva Edificios	0,00	10.091,89	10.091,89
<b>TOTAL</b>			0,00	52.484,31	52.484,31

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
7	72	721	Transferencias de OAAA y Agencias del Estado (IDEA DUS 5000)	0,00	33.132,61
8	87	870	RTGG	0,00	19.351,7
<b>TOTAL INGRESOS</b>					52.484,31

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el





artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2022 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTA AREA DE GASTOS (EXPTE. 862/2022)**

Por la alcaldía se da cuenta del contenido y tramitación del expediente de modificación presupuestaria 11/2022 de transferencia de Créditos entre distinto área de gastos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta

Finalizado el debate y discusión y a la vista de los documentos obrantes en el expediente, realizada la tramitación legalmente establecida y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas el Pleno por UNANIMIDAD de presentes, ocho de los nueve concejales integrantes del mismo, ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2022, con la modalidad de TRANSFERENCIA entre distinta área de gasto financiado con bajas en la aplicación presupuestaria 422.22706 por el importe total de 27.500,00€ , como sigue a continuación:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>		
171	619	Parques y Jardines. Inv. Renovación (la Reguera)	17.500,00
171	22799	Parques y Jardines. Trabajos realizados otras emp.(automatismos)	2.500,00
330.	62205	Adm. Gral Cultura. Centro Civico	7.500,00







	<b>TOTAL</b>	27.500,00
--	--------------	-----------

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA A LA MODIFICACIÓN DE LA TASA DE RIEGO EN PARCELAS URBANAS (EXPTE. 559/2022)**

Por la alcaldía se de cuenta del estado de tramitación del citado expediente, haciendo constar que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2022, se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de prestación del servicio de riego en parcelas urbanas.

Considerando que se emitió informe técnico-económico sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

Considerando que se elaboró, por la Tesorería, propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

Considerando que se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Considerando que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición de Alcaldesa Presidenta para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Visto que se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y que los Sres. concejales manifiestan la necesidad de reducir el coste de los servicios municipales a los vecinos en la medida de lo posible, estimando adecuada por lo tanto la modificación de la ordenanza de riego con la reducción de la tasa.

Se deja constancia de la comunicación de la Comunidad de Regantes de subida de la cuota para hacer frente a los elevados costes de la electricidad que de mantenerse en el tiempo conllevará un mayor coste de dicho servicio. Finalizado el debate y discusión el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del Pleno

**ACUERDA  
ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de riego en parcelas urbanas





considerando adecuado el establecimiento de la tasa en las/la cantidad siguiente, siendo ello competente con el estudio económico financiero elaborado: 0,085€/m2 parcela.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pelabravo.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza, así como copia íntegra autenticada de la misma.

**CUARTO.** Facultar a Alcaldesa Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto

**SEPTIMO. ACUERDO, SI PROCEDE, RELATIVO A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN PLAZA MAYOR DE PELABRAVO. (EXPTE 578/2022).**

Por la alcaldía en relación a la apertura o cierre de la Plaza Mayor del núcleo de Pelabravo se informa de las distintas solicitudes presentadas por los vecinos del municipio en uno u otro sentido.

Del mismo modo, se deja constancia de los acuerdos municipales adoptados, pleno 9/2019, propuesta de cierre con la objeción de mantener los accesos a viviendas y garajes de los vecinos y acuerdo de junio de 2021 referente al cierre permanente que no se atendió.

Por la alcaldía y a la vista de lo establecido en la Ley Reguladora de bases de Régimen Local, como competencia municipal la de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad y conforme a lo establecido en la normativa de tráfico y seguridad vial y dadas las condiciones de la plaza mayor de Pelabravo, la ubicación de los espacios libres y deportivos aledaños en su vertiente Este y en atención a lo determinado en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se propone al pleno:

**PRIMERO.** Mantener el cierre de la Plaza Mayor de Pelabravo en los términos y ámbitos actuales durante el periodo de vacaciones estivales, entendiéndose por éste del 15 de junio al 15 de septiembre.

Efectuada la propuesta, por parte de D<sup>a</sup> Elvira Berrocal se efectúa observación haciendo constar que, a su juicio debería cerrarse en su totalidad, no solo el lateral contiguo a las zonas libres, pudiendo acceder los vecinos a las viviendas y garajes a través de la calle Luz.

No efectuándose más intervenciones, finalizado el debate y discusión de dicho asunto la alcaldía somete a votación la propuesta siendo aprobada por **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la corporación con los votos a favor de D<sup>a</sup>. Patricia Diego Sánchez, D<sup>a</sup>. Elvira Berrocal Sánchez, D.



Fermín Moreno Bogajo, D. Antonio Martín Gómez, D. David Díez Vicente, D<sup>a</sup>. Mónica Vicente Cembellín, D. Javier Marcos García y D<sup>a</sup> M. Teresa García Pérez y en contra de D. Juan Carlos Berrocal Salgado.

**OCTAVO. ACUERDO, SI PROCEDE, DE DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. (EXPTE. 760/2021).**

Por la alcaldía se informa de la aprobación del Reglamento de la UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos por el que se deroga la directiva 95/46/CE y la Ley orgánica 3/2018.

El artículo 31 en relación con el artículo 77.1C de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, obliga a las Entidades Locales a crear y mantener el registro de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679.

Este registro de actividades de tratamiento, viene a sustituir a los ficheros de protección de datos que debían aprobarse por Ordenanza municipal y remitirse al Agencia Española de Protección de Datos para su creación y publicación.

El registro de actividades de tratamiento fue creado por Resolución de Alcaldía nº 631/2022 de fecha 25/08/2022 y publicado en el Portal de Transparencia y página web municipal.

En este sentido la ordenanza nº 15 Reglamento de protección y tratamiento de datos de carácter personal ha perdido la base jurídica de su aprobación y por tanto procede derogar la misma.

Finalizado el debate y discusión El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por UNANIMIDAD del número legal de miembros de la Corporación,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza municipal nº 15 Reglamento sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Pelabravo.

**SEGUNDO.** Someter dicha derogación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://pelabravo.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.







## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **NOVENO. DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 439/2022 de Alta de tasa de basura c/ Dinamarca hasta la nº668 de convocatoria de la presente sesión.

### **DÉCIMO. DACIÓN DE CUENTAS MESES DE JUNIO Y JULIO**

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo en relación con el control y fiscalización de la actividad económica financiera del mismo se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias del mes de junio y julio.

### **UNDÉCIMO. INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la concesión de las siguientes subvenciones y líneas de actuación que se llevarán a cabo a partir de ahora en estos expedientes:

- DUS 5000 para instalaciones fotovoltaicas en diversos edificios municipales, vestuario, Ayuntamiento, Centro Cívico y Consultorio Médico de Pelabravo.
- Subvención Saneamiento de la Excma. Diputación de Salamanca para la sustitución de conexión del núcleo de Pelabravo y conexión de los bombes del sector UBZ-7 al Emisario de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- En relación la entrega y puesta en funcionamiento del Emisario se informa de que está pendiente de efectuarse intervenciones en las redes y bombes de Santa Marta de Tormes y hasta que éstas no se finalicen parece ser no se posibilitará el vertido a través del mismo. Ello conlleva numerosos problemas con los bombes actuales además del de Narros del Río, ya que recibe agua de la piscina comunitaria constantemente.
- Se ha solicitado dentro de los fondos del Plan de Resiliencia subvención para la sustitución de la red de saneamiento de Nuevo Naharros dentro del plan de reto demográfico en entidades locales.
- Se ha concedido subvención de DUS 5000 para la ejecución de vial peatonal de unión de los núcleos de Pelabravo y Nuevo Naharros por importe de 300.000 €.
- La guardería municipal puesta en marcha el curso pasado se ha transformado en centro educativo con dos unidades, una de cero a dos a dos años y otra de dos a tres. Dispone de 18 alumnos y quedan plazas vacantes siendo el horario de 7:00 a 15:00 horas.
- Se ha solicitado la subvención de mejora de centros escolares para efectuar mejoras en la accesibilidad a una de las aulas de la guardería y ejecutar un elemento de cubrición exterior.
- Se ha concedido subvención del POE de la Excma. Diputación para la iluminación del frontón de Pelabravo.

## **B) ASUNTOS Y MOCIONES**

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen





asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados. Por la propia Alcaldía se formulada la siguiente moción, que previo acuerdo por unanimidad de los presentes sobre la procedencia de su debate pasa a tratarse:

#### **DUODÉCIMO. SOLICITUD DE CESIÓN DE LA DSA-101 A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.**

Por parte del Sr. Secretario del Ayuntamiento se procede a informar al respecto de la situación de la vía conocida como colada de Pelabravo, vía con la correspondiente protección de vía pecuaria.

Dicha colada actualmente en el tramo comprendido desde la N-501 al núcleo de Pelabravo se encuentra cedida a la Excm. Diputación de Salamanca, con denominación de DSA-101.

El Ayuntamiento de Pelabravo en diversas ocasiones solicitó autorización para la ejecución de carril bici en el margen de dicha vía conforme al artículo 23 de la Ley de Carreteras de Castilla y León.

Por la alcaldía se da cuenta que la solución planteada por la Excm. Diputación es la de ejecución del vial fuera de la actual zona de dominio público de la carretera lo que conllevaría necesariamente tramitar los correspondientes expedientes de expropiación, no siendo voluntad municipal la ejecución de dicha solución.

Visto que por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, a instancias de la Excm. Diputación de Salamanca se cedió la titularidad de la DSA 101 a ésta última.

Considerando de interés público por este Ayuntamiento la necesidad de ejecutar obras de servicio público de interés general tales como vial peatonal o de coexistencia, exterior a la actual carretera de acceso a Pelabravo.

Teniendo en cuenta que la actual vía carece de doble carril de vehículos a motor, sin arcones y en el que coexisten viandantes, vehículos, bicicletas y patines la ejecución de dichas obras eliminará los peligros para peatones y vehículos no motorizados y a su vez posibilitará la interconexión entre los núcleos municipales principales, Nuevo Naharros y urbanizaciones con Pelabravo.

No siendo efectuadas intervenciones ni observaciones al respecto el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, por UNANIMIDAD de sus nueve miembros ACUERDA:

**PRIMERO.** Solicitar a la Excm. Diputación de Salamanca la cesión de la carretera del Acceso a Pelabravo, DSA-101 desde la N-501 hasta el núcleo de Pelabravo de 1.200 metros.

**SEGUNDO.** Solicitar se inicie expediente de firma de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo y la Excm. Diputación de Salamanca para la conservación y mantenimiento de la carretera de acceso al núcleo de Pelabravo.

**TERCERO.** Notificar a la Excm. Diputación el presente acuerdo a fin de que proceda a la adopción de los acuerdos correspondientes.

#### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. Javier Marcos informa de la existencia de blandón en la DSA 101 en acceso a la primera vivienda de la izquierda dirección subida debido a la entrada de vehículos pesados a la misma.





D<sup>a</sup>. Patricia Diego ruega se efectúe mantenimiento de los elementos del Agility de perros así como se efectúe vallado o delimitación de espacio grande para ellos.

Elvira recuerda que aún está pendiente la ejecución del tramo de acera de la calle sol de Pelabravo.

D<sup>a</sup> Patricia Diego pregunta sobre la fuga de agua de las viviendas de calle Velázquez a lo que la alcaldesa informa que se dio parte a la empresa encargada del mantenimiento. A la hora de reparar la avería se comprobó que la avería estaba en la propia rampa de acceso de las viviendas y por lo tanto fuera de la vía pública. Dicha acometida está fuera de la acometida del contador de la vivienda o por lo menos con un recorrido cuando menos dado a la sospecha. La factura de dichos trabajos ha sido rechazada por el Ayuntamiento y por la empresa concesionaria se solicitará a la mancomunidad expediente de investigación o fraude. En el proyecto de la vivienda no existe prevista esa conexión.

D<sup>a</sup> Patricia pregunta si se comprobó en el saneamiento del sector 27 las conexiones y acometidas existentes en los pozos de la última calle, a lo que se le informa que de momento no.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D<sup>a</sup>. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y un minuto, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>  
Alcaldesa Presidenta,  
Fdo.: María Teresa García Pérez  
Hernández.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Gómez

